

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 782

RAD: 2022-00455-00

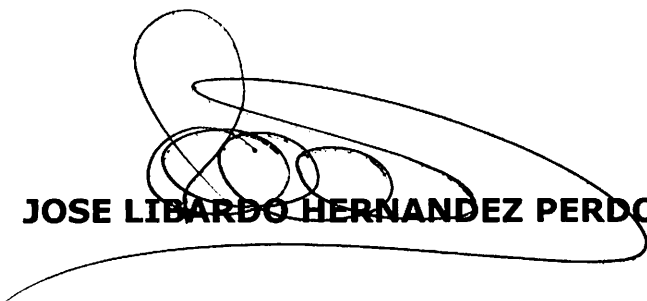
Teniendo en cuenta lo depredado por el apoderado actor y con el fin de proseguir con el tramite respectivo, el despacho **RESUELVE:**

TENER por notificado en debida forma del auto de mandamiento de pago emitido dentro del presente asunto a LISBETH DAYANA QUINTERO desde el siete (7) de Marzo del corriente año, por cuanto, según la constancia expedida por la empresa @ entrega¹, El Mensaje de Datos No. 585842 fue remitido el 2023/03/02, 12:16.04 y tiene como acuse de recibo el 2023/03/02 12:16:08.

Ello en virtud de que el párrafo 3º., artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, establece que la notificación electrónica se entenderá surtida al finalizar el segundo día hábil de su recibo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

¹ Fol. 13